

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, BAYÓN, 8
EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º izqda.

León 23 de Diciembre de 1907

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

EN EL CONGRESO

El presupuesto de Instrucción pública

Sesión del día 17 del corriente

El Sr. Llorente apoya un voto á la totalidad.

Dice que en España el Estado percibe por Instrucción pública seiscientas mil pesetas anuales. Un país —añade— que explota la enseñanza, es como el hombre que trafica con la mujer propia.

Si se ha de seguir observando la misma apatía con respecto á la enseñanza, es inútil la separación de los ministerios de Fomento é Instrucción. Además, es un despilfarro que estaría perfectamente justificado si, contra lo que sucede, se encaminara á la enseñanza por otros derroteros más progresivos.

Aboga por una retribución más saneada del personal de Instrucción. Lo mismo opina en lo tocante á material.

Es deficientísima la organización de los centros de enseñanza. Hay un sobrado número de Institutos que para nada sirven y cuya supresión aportaría recursos para aplicarlos á otras actividades más beneficiosas.

La enseñanza que se da en los Institutos no responde á las orientaciones modernas. En Francia y Suiza existen cuatro bachilleratos, lo cual permite que los escolares se dediquen á especialidades, con notoria ventaja, pues evidentemente la especialización de la enseñanza es un signo de los tiempos, del que no se prescindirá en los países que dedican atención preferente á la instrucción.

En contraposición á eso, aquí ocurre que nuestros bachilleres, habiendo cursado infinidad de asignaturas, desconocen hasta sus principios más elementales.

Todas estas circunstancias y otras que señala el orador reclaman un remedio urgente. La enseñanza está pidiendo á voces una reorganización intensa.

Pide que se aumenten las consignaciones al extranjero para catedráticos y alumnos.

Suprimanse los exámenes y las oposiciones, procedimientos viejos y desacreditados.

En cuanto al material de enseñanza, pide la centralización para adquirir y conservar el mismo.

Como ahora hay para cada establecimiento un peculio propio para la adquisición de material, cada uno de ellos impone un criterio en dicha adquisición, de lo que se sigue confusión y pérdida de tiempo para el educando.

Estableciendo en Madrid un Centro de adquisición se obtendrían economías y, sobre todo, un criterio general y armónico.

Termina afirmando que el ministro de Instrucción, á pesar de todo, tiene en su mano el medio de evitar la agravación del problema: «marcharse á su casa en la próxima crisis ministerial». (Risas prolongadas).

El Sr. Mora, de la Comisión, le contesta muy brevemente.

Rectifica el Sr. Llorente.

El señor ministro de Instrucción

pública expone la labor que lleva realizada en los diversos grados de la enseñanza, y solicita un aplazamiento de toda crítica hasta que los proyectos esbozados en el presupuesto tengan ulterior desarrollo, y á cuya discusión se muestra propicio.

El señor Llorente vuelve á rectificar.

Dice al ministro que tarda tanto tiempo en resolver cualquier punto, que si hubiera sido Dios no habría hecho el mundo en siete días. (Risas.)

No cree que á los ministerios se vaya á estudiar, sino á acometer las empresas ya reflexionadas.

Rectifica el ministro de Instrucción pública, y se desecha el voto particular del Sr. Llorente.

El Sr. Rosales consume el primer turno en contra de la totalidad.

Analiza al detalle, y las censuras, algunas de las disposiciones adoptadas por el ministro, y en particular la que se refiere á la rebaja del sueldo de los maestros.

A las ocho y veinticinco se suspende el debate.

Sesión del día 18

El Sr. Martín Rosales termina su discurso de impugnación en el primer turno de totalidad.

Censura duramente el abandono en que ha tenido á la enseñanza el Sr. Rodríguez San Pedro.

Interviene para alusiones el señor Perojo.

Reconoce que las naciones deben preocuparse de la defensa del territorio y de todo lo que á ello se refiere, porque eso constituye lo sustantivo de su personalidad; pero no debe desatenderse á cuanto afecta á la educación y á la instrucción, porque con ello se trabaja para el porvenir y es obra altamente beneficiosa y de provechosos resultados.

Reconoce que en los Gobiernos ha habido desidia para las materias de la enseñanza, y, aunque aplaude los aumentos que en este presupuesto se consignan, no le parecen bien en cuanto se siga el actual sistema de enseñanza.

Después de ocuparse de lo que se hace en Inglaterra, Francia, Alemania y los Estados Unidos, deduce que en España se encuentra la enseñanza torcida y falseada.

En España se sigue una enseñanza que no sirve para educar, por la forma fraccionaria que se emplea.

Hace la crítica del sistema de educar al niño en España, meramente intelectual, ocupándose sólo en el orden intelectual del ser pensante, cuando lo primero que necesita el niño es una educación física y moral.

Entiende que el sistema educativo debe tender á la formación completa del ser como señor de sí mismo.

Hace otros argumentos para combatir esta educación española del niño, sólo intelectual y rutinaria. Es una instrucción memorista y de palabra, que llena el cerebro de nombres, tomándolo como una especie de cubeta donde se vierten toda clase de deformidades.

Aquí, en España, se empieza con libros de texto por donde se debía acabar.

Lee varias definiciones de los libros que se dan en la primera, que al oírlas producen hilaridad en la Cámara por incoherentes y disparatadas.

Por todo lo que ha dicho el señor Perojo no quiere que mientras se siga este sistema de enseñanza se dé una peseta más para escuelas de primeras letras.

Aquí sólo se habla de aumentar sueldos de maestros y auxiliares, y aumentar escuelas.

Pues yo digo que eso no es lo substancial; que lo importante es variar de sistema, y que proporcionalmente tenemos sobradas escuelas, faltándonos maestros.

Lee datos estadísticos de la relación que hay en otros países entre el número de escuelas y el de sus habitantes.

En la enseñanza hay que quitar el candil y poner la luz eléctrica.

(Los Sres. Vincenti y Rosello interumpen con frecuencia.)

Trata del profesorado de Universidades, y dice que está muy bien pagado, porque sólo viene á dar clases seis meses y en todo ese tiempo algunos no dan más de setenta y dos horas de lección.

Con setenta y dos horas de enseñanza no puede lograrse nada.

(El Sr. Bullón interrumpe al orador en defensa del profesorado.)

El Sr. Perojo prosigue su discurso diciendo que es indispensable variar los métodos de enseñanza.

Lee datos del tiempo que el profesorado dedica anualmente á la enseñanza en Alemania y otras naciones.

Cree que el país, particularmente, debe buscar esta regeneración en la enseñanza, no dejándolo todo á la providencia del presupuesto. Y si la frase de cueste lo que cueste se aplica á otras necesidades, con más motivo se debe emplear dedicada á la educación.

Termina confiando en que llegará un arranque nacional, y confía también en que á este resurgimiento ayudarán mucho las grandes figuras de nuestra política.

También habla para alusiones el Sr. Ventosa, aludiendo á la contestación dada por el ministro de Instrucción pública al Sr. Jimeno y otros oradores, sacando la consecuencia de que el Sr. Rodríguez San Pedro es algo fósil, retrógrado y perjudicial para las cuestiones de enseñanza.

Cita varios casos para demostrar que el ministro actual emplea en los asuntos de su departamento una conducta, no de madurez, para resolver con tiento, sino de abandono en absoluto de sus deberes.

Habla extensamente de lo ocurrido con las pensiones al Extranjero, pues desde 1901 ha sido este el primer año en que han ido pensionados al Extranjero.

Deduce responsabilidades para el Sr. Rodríguez San Pedro porque ha faltado á altos deberes ministeriales. Si es opuesto á esas pensiones, ha debido decirlo; si no le gusta el sistema ha debido reformarlo; pero nunca erigirse en autoridad soberana, aburriendo con trámites oficinescos y burocráticos las iniciativas de la Junta de investigaciones, en que figuran personas tan

preclaras como los Sres. Azcárate, Menéndez y Pelayo, Menéndez Pidal, San Martín, etc.

Dice que él no puede creer que el partido conservador esté conforme con que en la Administración de la enseñanza siga presidiendo el criterio que permite que emigren de España cuadros del Greco que pertenecen al Estado, y, en cambio, no pueden salir á estudiar al Extranjero los españoles que deseen estudiar.

Termina preguntando si va á seguir el ministro inspirándose en el criterio burocrático en que se ha inspirado el año pasado, ó va á intentar introducir algunas innovaciones progresivas en nuestra defectuosa enseñanza.

En el primer caso, no merece la pena que discutamos el presupuesto; en el segundo, cabe que discutamos y aportemos las iniciativas que juzguemos oportunas.

Le contesta el ministro de Instrucción pública, y trata de desvirtuar, inútilmente, los formidables cargos que le ha hecho el diputado solidario.

Primero dice que el Sr. Ventosa ha explanado una verdadera interpelación y que con sus palabras desvía el debate, y que las censuras que se le han dirigido son las mismas que hizo el Sr. Jimeno en el Senado.

Yo tenía que examinar —añade después, discurriendo sobre la concesión de pensiones para el Extranjero— las propuestas.

El Sr. Morote: No podía hacerlo su señoría.

El señor Rodríguez San Pedro: ¿Por qué?

El Sr. Morote: Por insuficiencia.

(Campanillazo del presidente.)

El ministro no se perturba y continúa su discurso repitiendo una y mil veces, y hasta con las mismas palabras, que tenía que estudiar las propuestas, porque era responsable de ellas; que la ley le obliga á proceder en la forma que lo ha hecho; que ha tratado á los miembros de la Junta de ampliación de estudios con la mayor consideración, etc., etc.

Al principio las oposiciones interrumpen con alguna frecuencia; después ceden en sus protestas poco á poco, y concluyen rindiéndose á discreción á la oratoria siempre pesada del imperturbable ministro de Instrucción pública.

Rectifican los Sres. Ventosa y ministro de Instrucción pública.

Las oposiciones interrumpen con frecuencia al ministro.

Este, entre otras cosas, dice que no son oportunas las comparaciones que se han hecho con lo que sucede en Alemania y Francia, porque estas naciones están ya completamente organizadas, y en cambio España está en período de constitución.

(Rumores en las oposiciones.)
El Sr. Ventosa: Precisamente en las naciones que están constituyéndose es más necesario el que salgan ciudadanos á estudiar en el Extranjero.

Interviene en el debate el señor Vincenti.

Después habla el Sr. Azcárate, pronunciando un luminoso discurso demostrando la sin razón del ministro, y defendiéndose el Sr. Rodríguez San Pedro muy malamente de

los cargos durísimos del Sr. Azcárate.

Sesión del día 19 de diciembre

El Sr. Roselló lamenta que una persona de tanta cultura pedagógica como el Sr. Perojo haya alterado el contenido de las enmiendas presentadas por las minorías liberal y democrática.

Explica lo que se pide en esas enmiendas acerca de los auxiliares de Universidades, número de escuelas graduadas y otros puntos importantes, restableciendo la verdad de los hechos, alterada por el Sr. Perojo, y quizás sólo por motivos de disciplina política.

Se extraña mucho de que las 26.000 escuelas que hay en toda España le parezcan sobradas al señor Perojo, y más aún que se atreva á comparar la cifra con las 165.000 escuelas perfectamente organizadas y espaciosas que hay en Inglaterra.

Afirma que la orientación pedagógica del Sr. Perojo es en el fondo la misma que la contenida en las enmiendas, siquiera esta verdad se disimule con las salvedades que ha hecho en su discurso y en su rectificación.

Dice que todo respeto parécete poco para la persona del ministro de Instrucción pública; pero le parecen pocas todas las censuras para su obra al frente de su departamento.

Pone de manifiesto la hostilidad clara y palpable que concede el señor Rodríguez San Pedro á toda reforma beneficiosa á la enseñanza en sus disposiciones, recordando lo ocurrido con la Junta del fomento de la educación nacional, sustituida por la Junta central de enseñanza.

Combate el decreto sobre organización de Inspecciones provinciales de enseñanza, en que el Sr. San Pedro ha fundado tan risueñas esperanzas, y dice que los maestros no pueden formarse y perfeccionarse como por ensalmo y por sólo ese decreto no han de disponer de material pedagógico.

Desmenuza en otros aspectos la citada disposición, protestando de que con ese conato de inspección ha destrozado el ministro la obra de su antecesor Sr. Jimeno, que merece grandes elogios por su orientación y por las iniciativas, que revelaban un sano espíritu de reformas.

Considera absurdo que se autorice á los inspectores para cerrar las escuelas privadas provisionalmente, pues sólo puede cerrarse una escuela cuando no se cumplan las leyes, y debe corresponder á los Tribunales.

Para satisfacer al ministro, dice el orador que leería hasta la Biblia; y aunque tiene tanto interés como los demás por las vacaciones, porque también tiene casa y familia, ha de cumplir con todo detenimiento su misión, discutiendo ampliamente y procurando evitar que se consuma esta obra de regresión y que constituya una vergüenza para España.

El Sr. Morote: Este señor ministro es un acorazado. No hay quien le haga mella. (Risas).

Prosigue el Sr. Roselló en su detallada crítica.

Otros ministros como los señores García Alix, Domínguez Pascual, Cortezo y San Martín han hecho obra meritoria; pero ahora este Gobierno conservador no ha demostrado tener pensamiento alguno pedagógico.

Y al destruir lo bueno que se había hecho, demuestra que, en efecto, carece de ese pensamiento, ó ha tomado el problema de la enseñanza como relieves de otros problemas, en cuyo caso no habría censuras bastantes.

Protesta de que el Sr. Rodríguez San Pedro haya convertido en cenizas lo que ya iba siendo una obra de atracción de todos los partidos, por tratarse de un problema nacional.

Ofrece el concurso de los liberales, porque estas soluciones han de ser de índole nacional, y no pueden hallarse en esa Junta sectaria de primera enseñanza que el Sr. Rodríguez San Pedro ha formado, como si fuera obra de partido.

Y si habéis demandado nuestro concurso para las reformas de Marina, nosotros sostenemos que esto es tan patriótico como aquello, y que se ha de cumplir el pacto solemne contraído por el Gobierno de desarrollar paralelamente la enseñanza y las obras públicas.

Cree que se ha equivocado el orden de los problemas, porque lo más importante es la vida, y no se puede pensar en una regeneración vigorosa de la armada, si no se comienza por vigorizar en España los medios de vida.

Termina justificando la necesidad de dedicar en veinte años 100 millones de pesetas á las mejoras de la enseñanza, 5 millones por año, y detallando la forma y proporciones en que se han de crear nuevas escuelas y maestros, así como los centros para aprendices de artes y oficios.

Interviene el Sr. Domínguez Pascual.

Manifiesta que sólo se va á ocupar de la enseñanza primaria, de si deben crearse escuelas y de quién debe pagarlas.

Se muestra partidario de que se creen desde luego escuelas de instrucción primaria sin esperar á que se confeccione ninguna nueva ley sobre la materia.

Niega que sean exactos los cálculos que su coreligionario, el señor Perojo, hizo ayer sobre el número de escuelas que hay en Inglaterra, con relación á las que existen en España.

En nuestro país—dice—no hay igual número de escuelas que en Inglaterra. ¡Ojalá tuviéramos la décima parte que Inglaterra tiene!

Fregunta al ministro si participa del criterio expuesto por la Comisión, contrarlo á que se funden nuevas escuelas.

El ministro le comunica que para estas necesidades se presupuestan 10.000 pesetas.

—¡Despacio, vamos!—replica el orador. (Rumores de asentimiento).

Censura suavemente al ministro por no fomentar la creación de escuelas y afirma que si se cumpliera la ley de Instrucción de 1857 España tendría cuantas escuelas son necesarias.

También se lamenta de que no se haya cuidado como es debido en el presupuesto de aumentar la inspección de la enseñanza.

Hace consideraciones sobre la forma como se paga la instrucción primaria, recordando la ley que dictó el conde de Romanones para que el Estado se encargara de pagar á los maestros, y aludiendo á los jefes de las oposiciones para que expongan su criterio sobre este punto y sobre si los Ayuntamientos deben seguir pagando como hasta

aquí los aumentos que se introducen en instrucción primaria.

Termina afirmando que lo urgente es crear escuelas, aunque no se dé en ellas una enseñanza perfeccionada, porque solo fomentando la cultura podremos hacer patria y ciudadanos. (Muy bien, muy bien, en toda la Cámara.)

OFICIAL

Real decreto creando una Junta denominada «Junta Central de primera enseñanza»

(Conclusión)

Los maestros auxiliares escogerán los temas del grupo correspondiente á su haber personal, y los maestros interinos, sustitutos y provisionales, siempre del último grupo, cualquiera que sea la escuela que desempeñen.

Las calificaciones provisionales que de las Memorias hayan hecho las Comisiones técnicas de cada provincia con las notas de los inspectores de primera enseñanza serán la base de las calificaciones definitivas de la Junta Central de primera enseñanza, que propondrá en su vista las recompensas y correcciones que procedan.

También remitirá con la misma fecha la Junta Central á las Escuelas Normales de maestros y de maestras los temas de las Memorias técnicas que ha de redactar el Profesorado de estos Centros de enseñanza, que cumplirá este servicio en el mismo periodo de tiempo que los maestros de las escuelas públicas, y elevarán sus memorias, por conducto del Director ó Directora de la Escuela Normal respectiva, al Rector de la Universidad del distrito correspondiente, quien, con auxilio del Claustro, estudiará y calificará con carácter definitivo estos trabajos, elevándolos después, directamente con su informe, al Ministerio de Instrucción pública para los efectos que procedan.

Quedan relevados de la obligación de escribir estas Memorias los vocales de las Juntas auxiliares de la Central de primera enseñanza.

Art. 12. La Junta Central tendrá dos Comisiones técnicas auxiliares, y su objeto será suministrarla los datos é informaciones que de ella solicite.

La primera se compondrá de cinco Vocales: dos Profesores y dos Profesoras de las Escuelas Normales Centrales de maestros y de maestras, y del Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Madrid.

La otra constará de once vocales: nueve maestros y auxiliares propietarios de distintas clases, categorías y grados de las Escuelas de Madrid y dos maestros de la escuela privada que estén en posesión del título de maestro superior normal.

La de cinco Vocales se denominará «Comisión auxiliar de Escuelas Normales», y la de once, «Comisión auxiliar de maestros de instrucción primaria.»

Art. 13. La Junta Central de primera enseñanza propondrá lista doble de cada una de las Comisiones auxiliares, y el Ministro designará de entre ella los individuos que han de constituir las.

Art. 14. La Comisión auxiliar de Escuelas Normales tendrá los deberes y atribuciones siguientes:

1.º Evacuar los informes y consultas que la Junta Central le encomien-

de, referentes á cuestiones técnicas, administrativas ó de personal de las Escuelas Normales y de las Juntas provinciales y locales de Instrucción pública.

2.º Proponer á la Junta Central los temas técnicos que han de ser tratados por el Profesorado de las Escuelas Normales y por los maestros que regenten escuelas de 2.000 ó más pesetas, para que la Junta Central los apruebe, previa la selección ó reformas que estime procedentes.

3.º Llevar á la Junta Central las mociones que sean oportunas para mejorar ó reformar la legislación referente á las Escuelas Normales y Juntas provinciales y locales de Instrucción pública.

4.º Poner en conocimiento de la Junta Central de primera enseñanza los abusos ó deficiencias que se observen en materias de obras de texto para las Escuelas Normales.

5.º Constituirse en Tribunal de honor cuando sea necesario para juzgar la conducta de cualquier Profesor, Profesora de Escuela Normal ó Secretario de Junta provincial que por dignidad y decoro del Cuerpo á que pertenezca tenga que ser juzgado en esta forma, solicitando cuando esto ocurra el correspondiente permiso de la Junta Central de primera enseñanza.

Cuando esta Comisión tenga que constituirse en Tribunal de honor, será facultad de la Junta Central agregar á ella otros cinco Vocales de la misma categoría.

Art. 15. La Comisión auxiliar de maestros de instrucción primaria tendrá, respecto de los maestros y de las escuelas públicas, en su relación con la Junta Central, análogas atribuciones á las que confiere el artículo anterior á la Junta auxiliar de Escuelas Normales.

Art. 16. Las Comisiones auxiliares celebrarán una sesión ordinaria cada mes y las extraordinarias que para evacuar consultas de la Junta Central necesite, cuidando siempre de que sea á horas ó en días que permitan al Profesorado que ha de constituir las el cumplimiento de sus deberes profesionales.

Art. 17. Las mociones ó reclamaciones que afecten á intereses comunes al Profesorado primario y á algún otro organismo ó colectividad suya, así como las de las Escuelas Normales, en igual condición que se dirijan á la Superioridad, se tramitarán por conducto de la Junta Central de primera enseñanza, que las informará, pudiendo oír sobre ellas á la Comisión auxiliar correspondiente.

Art. 18. Queda suprimida la Junta para el fomento de la educación nacional, creada por el Real decreto de 10 de Enero de 1907, pasando á la Junta Central de primera enseñanza toda la documentación que tenía á su cargo.

Art. 19. Se derogan todas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en este decreto.

Dado en Mi Embajada en Londres á dieciocho de Noviembre de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Faustino Rodríguez San Pedro.

(«Gaceta» 25 noviembre).

JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública

Sesión del día 21 de diciembre

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil y con asistencia de los vocales señorita Pilar Areal, Directora de la Escuela Normal de Maestras, señores Mallo (D. Tomás), Mancho, Inspector provincial de Instrucción, Arquitecto provincial y Barthe (D. Alfredo)

El secretario, Sr. Bravo, lee el acta de la sesión anterior, la que es aprobada.

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Expediente de sustitución de D.ª Rosalía Díez Alonso, maestra de Santa María de la Isla, por hallarse impedida físicamente para desempeñar la escuela.

Se acuerda en conformidad con el informe del Sr. Inspector, que es favorable á lo que se solicita.

Expediente de clasificación de D. Víctor Suárez Viñayo, maestro jubilado de Santa María de Ordás.

Se resolvió accediendo á lo solicitado.

A la auxiliar gratuita de la escuela de niñas de Villademor, en conformidad con lo que pide la maestra, se la anoten en la hoja de la auxiliar los servicios prestados por esta.

Se dió cuenta del oficio de la maestra de la escuela de niñas de esta ciudad de la calle del Cid, manifestando que doña Julia Fernández ha prestado sus servicios con puntualidad en la escuela durante el mes pasado.

Leída la instancia del presidente de la Asociación de Maestros de Astorga para que se cursara otra dirigida al ministro de Instrucción pública, pidiendo que manifestara al de Gobernación no aprobara el presupuesto provincial por no haberse consignado en el mismo veinticincomil pesetas para el aumento gradual de sueldo.

Después de una discusión en la que intervinieron los señores Gobernador, Balbuena, Mancho é Inspector, se acordó en vista de que ya estaba aprobado el presupuesto provincial, no darla curso.

Enterada la Junta del oficio del maestro de los Montes y Urdiales, solicitando vivir en el pueblo que hay casa escuela, aunque reducida, y no en el otro donde no la hay, se acordó en conformidad con lo que pide el maestro de los dos citados pueblos.

Se acordó, en conformidad con el informe del Sr. Inspector favorable á los solicitantes en los expedientes de los maestros D. Santos Fernández, de Ferreras (Vegamián), el de Mansilla del Páramo (Urdiales) y Villamor (Santa Marina del Rey) y D. Ciriaco Juan

Huertas, de Villadangos pidiendo autorización para desempeñar el cargo de secretario municipal, elevándose los que procede según la ley, al Rectorado.

Fué leída el acta de la Junta local de Instrucción pública de Astorga, en la que da cuenta del resultado de los exámenes de los niños de las escuelas públicas, habiendo sido satisfactorio, por lo que conceden un voto de gracias á los maestros.

Se acordó constara en acta el haber visto con agrado dicho resultado.

Conceden á D.ª María de la Concepción Fernández maestra de Valbuena, autorización para ampliar sus estudios, con la obligación de nombrar sustituta.

En el expediente sobre faltas en el cumplimiento de sus deberes, formado á D. Wenceslao Muñiz, maestro de San Adrián del Valle, se acuerda conforme al informe del Sr. Inspector, que se le imponga el correctivo de suspensión de medio sueldo por dos meses.

Se leyó una solicitud del Alcalde y Junta local de Instrucción pública de Fresnedo, pidiendo al ministro se pongan en dicho pueblo dos escuelas, una de niños y otra de niñas.

Se aprobó el informe del señor Inspector, que es favorable á dicha petición.

En el informe pedido por la Subsecretaria de Instrucción pública respecto del recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Cabrillanes sobre la escuela de Patronato de la Riera, se acordó que se le dieran los datos que ya se habían mandado otras veces.

Quedó enterada la Junta de las resoluciones del Rectorado á varios expedientes, que son en conformidad con lo propuesto por la Junta.

Se dió lectura á la Memoria que el Inspector provincial presenta á la Junta dando cuenta de las escuelas que ha visitado.

En dicha Memoria se hace una relación del estado de cada escuela y comportamiento de cada maestro, y en la misma se propone un voto de gracias para los maestros de las escuelas de Santa María del Páramo, Jiménez, Palacios, Destriana y para la maestra también de este último pueblo.

La Junta acuerda dar un voto de gracias al Sr. Inspector por su celo, y acceder á las peticiones que en dicha Memoria hace.

El maestro del Hospicio hace ya tiempo que viene oficiando y solicitando á la Junta que la casa que le dan no reúne condiciones, y en el nuevo oficio que se leyó ayer, acordó la Junta dirigirse á la Diputación para que le arreglen las habitaciones ó que le den otras.

Se dió cuenta del expediente del pueblo de Cabreros del

Rto, pidiendo subvención para la construcción de una escuela. El Sr. Gobernador ofreció trabajar cuanto pueda en favor de la enseñanza, y terminó la sesión.

¡Ni en el Rif!

Señor Gobernador ¿Es posible que el Alcalde de Priaranza del Bierzo se burle tan descaradamente de las órdenes de usía?

Le ordenó V. S. que procediese á la clausura de una escuela privada que existe en Santalla sin autorización y se burla de su orden.

Le ordenó V. S. (como á todos los Alcaldes) procediese al arreglo de retribuciones y ¿qué resultado obtuvo? La farsa más denigrante.

Además la escuela de Villavieja hace dos ó más años que se halla cerrada y al maestro nombrado para ella no le han visto por allí ni se sabe de su paradero.

¿Qué desgracia es tener un Alcalde que ni tiene familia ni sabe los beneficios que reporta la primera enseñanza!

La escuela de Santalla amenaza ruina y á la ilustrada y laboriosa maestra, le dan una casa habitación que causa náuseas el verla y al tal Alcalde se dice que todo le parece demasiado.

¿Será posible que este estado de cosas continúe en esa forma, y que el Sr. Gobernador le tolere su insubordinación? Ya veremos.

Un vecino.

Asociación de los Maestros del partido de Villafranca

CONVOCATORIA

La Junta directiva de esta Asociación, en uso de sus atribuciones, ha señalado las once de la mañana del domingo, 29 del mes corriente, para celebrar la Junta general ordinaria á que se refieren los artículos 29 y 30 del Reglamento.

Al hacer público este acuerdo, me permito encarecer á los señores asociados la más puntual asistencia y recordarles que el domicilio social, y por consiguiente, el lugar donde ha de verificarse la reunión, es la segunda escuela de niños de Villafranca.

Cacabelos 18 de diciembre de 1907.—El Presidente, Florencio García.

Asociación de los maestros de la provincia de León

Por tercera vez se ruega á los señores representantes de los partidos remitan á esta Presidencia, con la mayor urgencia posible, las relaciones de cobros por cuotas de tres y una pesetas (por separado), correspondientes, la 1.ª desde 30

de junio de 1906 á 31 de diciembre de 1907; y la 2.ª comprensiva del año de 1907.

Ha transcurrido con exceso el plazo señalado para la presentación, imposibilitando la formación y rendición de las cuentas, para dar satisfacción á los señores socios, publicándolas en los periódicos profesionales, según prescribe el Reglamento.

Y se advierte, además, á dichos señores representantes que, habiendo ocurrido varias defunciones de asociados, es urgente, urgentísima, la solvencia de obligaciones contraídas, que sólo puede realizarse con vista de los fondos que hayan sido recaudados.

Una vez recibidas dichas relaciones, se convocará inmediatamente á Junta directiva para presentar las cuentas generales, separadas también, y dar cumplimiento á lo que sobre uno y otro extremo determina el Reglamento.

Astorga, 19 de diciembre de 1907.

El Presidente, Matías Rodríguez

NOTICIAS

El Consejo Universitario, en sesión de 25 de noviembre último, resolvió de conformidad con la Inspección y Junta provincial los expedientes instruidos á D. Hilario Jáñez, D. Urbano Martínez y D.ª María de Jesús Álvarez, maestros respectivamente de Villanueva del Árbol, Berlanga y Páramo del Sil.

También sobreesó los expedientes de D.ª Bernarda Barrio, D.ª Jesusa Fernández, D. León Rodríguez, maestras de Vegacervera, Quintana de la Peña y Robledo de Guapeña.

La Junta Central de Derechos pasivos clasificó con 213'32 pesetas á doña María García Taranilla, viuda de D. Juan Díez Rodríguez, maestro jubilado que fué de Castromudarra.

Se contestó á la Junta Central, que los maestros que no sufren descuento del 4 % sólo poseen certificado de aptitud y han ingresado en la carrera después del año de 1887, sin derechos pasivos, según dispone el art. 1.º de Ley, manifestando á la vez que si se concediera jubilación á estos maestros, la Junta provincial lo vería con agrado y los interesados abonarían el descuento correspondiente y los atrasos sin gravamen para el Montepío.

Se ha reclamado á D.ª Irmina Álvarez Zamora, maestra propietaria de la escuela de Santa María del Páramo, copia del título de la sustituta propuesta, á fin de poder ser informada la solicitud de licencia para actuar en las oposiciones que han de celebrarse en Madrid.

Se remitió al habilitado Sr. Gusano instancia de D.ª Luisa Gago, maestra propietaria de la escuela de Bouzas, que solicita los haberes de nueve meses del año de 1905, á fin de que lo tenga en cuenta al formar las nóminas de diferencias de sueldos y atrasos.

El maestro de Villayuste, acude á la Junta provincial interesando se obligue al Ayuntamiento de Soto y Amío á abonarle los alquileres que está adeudando desde el año de 1903.

El Sr. Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia ha pedido á la subsecretaría del ramo impresos de los Estados de escuelas públicas, para poder enviarlos á los maestros que carecen de ellos y á los Ayuntamientos que no los han recibid.

Han sido nombrados maestros interinos: D.ª María del Socorro Melón, de la escuela de Castro de la Lomba; D.ª Patrocinio Rojo Bajo, de la de Carbajosa y Villaci; D.ª Felipa de Riaño de la de Valilla de Valderaduey; D.ª Aurelia Suarez Fernández, de la de Robledo de Caldas; D.ª Antolina Canseco Alvarez, de la de Prado y Paradña; D.ª Maximina López Tejerina, de la de Castromudarra; D.ª Joaquina González González, de la de Valdealiso; D. Santos Rubio Alvarez de la de San Pedro Bercianos; D. Alberto García Rabanal de la de Carrizo y D.ª Marina Orcaerbero Ovalle de la de Cubillas de los Oteros.

Se dió conocimiento al Rectorado de hallarse vacante para proveer interinamente la escuela de Gestoso, y á la Subsecretaría del ramo una auxiliaría de la graduada de la Normal de Maestras dotada esta última con 1.100 pesetas.

Si inmediatamente no rinden las cuentas del material del tercer trimestre, se obligará al reintegro á los maestros de las escuelas siguientes: Partido de León.—Val de San Miguel y Rueda.

Partido de La Vecilla.—Labandera, La Valcueva, Millaró, Valverde Curueño, y Coladilla.

Partido de Villafranca.—Sancedo, Tejo, Balouta, Villarbón, Carracedo (niñas), Villaverde, Viariz, Bárcena, Oancia (niñas), Arnado, Campo, Villar de Acero, Faro, San Fido Seo, Sésamo (niños).

La Junta local de Joara ha celebrado exámenes en la escuela de Villalebrín, quedando altamente satisfecha del celo é inteligencia de la ilustrada maestra D.ª Saturnina Pérez.

Han sido remitidos á la Subsecretaría del ramo dos ejemplares de las obras «Catón Pedagógico» y «El Instructor de la Infancia» de la que es autor D. Juan Antonio Matilla, maestro de la escuela pública de Nistal de la Vega.

Se ordenó á los Alcaldes de Boca de Huérgano y Gusendos de los Oteros clausuren las escuelas privadas que existen en el pueblo de Los Espejos y en el de Gusendos sin autorización.

La Junta Central de Derechos pasivos concedió la pensión de orfandad, de 53'33 pesetas á cada una, á D.ª Atanisia, D.ª Eufrasia y doña Felisa García Villarroi, hijas de don Justo García Herrero, maestro jubilado que fué de Tejerina.

Se participó al Sr. Delegado de Hacienda que el Ayuntamiento de Lillo tiene una baja en el cargo de este año de 448'70 pesetas, según determina la Real orden de 19 de junio último.

Se remitieron á la Subsecretaría las cuentas del material del tercer trimestre del partido de La Bañeza.

El día 20 han hecho efectivos los libramientos de personal del mes corriente, los habilitados Sres. González, Baeza y Fanjul, y uno de estos días cobrará también los suyos el Sr. Gusano.

No olviden los maestros que los habilitados sólo disponen de un plazo de diez días para rendir las cuentas de dicho mes y, por tanto, que se verán obligados á reintegrar al Tesoro los haberes de aquellos maestros que no se presenten á cobrar en el citado plazo ó envíen el correspondiente recibo.

Para el sábado 28 pagará en Riello el habilitado de Murias de Paredes la mensualidad corriente.

Hemos tenido el gusto de saludar en esta Redacción á nuestro querido amigo el habilitado de Murias D. Honesto González.

Los maestros del partido de Murias de Paredes que á continuación se expresan, no han rendido la cuenta de material del tercer trimestre y deben verificarlo á la mayor brevedad posible:

Meroy, San Feliz de Babia, Andarraso, Sagüelles, Salentinos, Riello (niñas), Callejo, Santibañez de Arienza, Mataluenga, Santiago del Molinillo, Orallo y Caboalles de Abajo.

En el pueblo de Riologo de Babia, existe una escuela privada sin autorización.

Llamamos la atención del Sr. Gobernador por si tiene á bien ordenar el inmediato cierre de dicha escuela privada.

El Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros, D. Ricardo Mancho, ha recurrido ante la Superioridad reclamando contra la Diputación provincial, por negarse ésta á proporcionarle casa habitación, á la que aquel tiene indiscutible derecho.

NOCIONES DE GEOGRAFÍA

POR

D. Pascual Martín Alonso

Un tomo encuadernado en cartón

Precio: docena 5 pesetas

ejemplar 0'50

Véndese en la librería de Román Luera Pinto, Bayón, 8, León, y en casa del autor

LIBROS DE TEXTO

- Ledagogía por Diaz Muñoz. 9 ptas.
- Pgricultura por Ayuso. . . 5 >
- Legislación escolar por Re-tortillo. 2 >
- Derecho vigente en España. 4'50
- Gramática por la Real Academia, pasta. 5'50
- Compendio de id. por id. . 1'25
- Atlas por Reinoso. 3 >
- Religión por Pintón. 2'50
- Compendio de Gramática por Orfo. 1'75
- Diccionario francés-español y vice-versa por Salvá. 5'50
- Id. id. id. por Rodríguez Navas. 5 >
- Id. español. 9 >
- Escritura y Lenguaje de España. 2'50
- Física por Feliu. 5'50
- Física por Ascarza. 4 >
- Historia Universal por Picatoste. 7 >
- Historia de España por id. 5 >
- Geografía por id. 6 >
- Historia Sagrada por Bello. 5 >
- Atlas escolar por T. Moreno López. 6 >

Véndense en la librería de

Román Luera Pinto.—LEÓN

EL CONSULTOR

DE LOS BORDADOS

Revista quincenal de dibujos para bordados y toda clase de labores modernas de señora.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

- Edición de lujo. —Un año, 12 ptas.
- Seis meses 7 >
- Edición económica—Un año. . . 7 >
- Seis meses 4 >

Se suscribe en la imprenta y librería de

Román Luera Pinto

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiado en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª.—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascajería, 9 segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

Imp. de Román Luera Pinto

LIBRERIA PEDAGÓGICA
ROMAN LUERA PINTO

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
Papel *Glacier* para decorar cristales.

IMPRENTA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto por Real orden de 13 de Agosto de 1907

por CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón.
Valladolid.—D. Fernando Santarén. Ponferrada.—D. Rogelio López.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan. Villadangos.—En casa del autor.

Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

Don Manuel Álvarez Santullano

Maestro de 1.ª enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.

RELOJERIA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos a los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.

LEÓN

Vendense en la librería e imprenta de Román Luera Pinto.—LEÓN
FESTONEADORES indispensables en las escuelas regidas por Maestros

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obra es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

“El libro de las escuelas,,

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compulsado por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- | | | |
|---|--|--|
| 1.ª Prólogo. | 12. Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas. |
| 2.ª Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca. | 22. Historia de la habitación |
| 3.ª Dios y el hombre. | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísima y de verdadera utilidad. |
| 4.ª Las estaciones.—El invierno. | 15. Los baños. | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios recibos, contratos y pagarés. |
| 5.ª La primavera. | 16. El ciego y su tesoro. | |
| 6.ª El verano. | 17. La honradez. | |
| 7.ª El otoño. | 18. Disculpa graciosa. | |
| 8.ª Sucesión de las estaciones. | 19. Un gran corazón. | |
| 9.ª Higiene.—Aseo. | 20. Los malos libros. | |
| 10. Cuidado que exige el aseo. | | |
| 11. Higiene de la cabeza. | | |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

VERSIÓN CASTELLANA

POR

A. MARTÍN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS:

Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: Puerta de Aire, número 59

